



PROGRAMA DE CURSO BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Gonzalo Germán Cabrera Vallejos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 03-08-2022 08:35:11
Validado por: Jonas Francisco Chnaiderman Figueroa	Cargo: Asesor de Pregrado	Fecha validación: 08-08-2022 13:11:10

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Ciencias Biomédicas	
Código del Curso:CB10012	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2022
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gonzalo Germán Cabrera Vallejos	Profesor Encargado (1,2)
Valeria Sabaj Diez	Profesor Coordinador (1,2)
Gonzalo Germán Cabrera Vallejos	Coordinador General (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Las evaluaciones del curso serán presenciales o remotas según las condiciones sanitarias

Propósito Formativo

Este curso de Biología Molecular de la Célula eucarionte aborda no solo aspectos clásicos y bien fundados de estructura y función celular, sino además, avances relevantes de Biología Molecular, de particular importancia para el área de la salud. Este curso pretende que los estudiantes de Medicina puedan proyectar aspectos fundamentales del funcionamiento de la célula hacia la salud de los individuos, técnicas diagnósticas y tratamiento de patologías. Este curso es fundamental para comprender los mecanismos de funcionamiento de la unidad básica de los seres vivos, que deben respaldar y dar sustento a las decisiones clínicas en el área de diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades. En lo inmediato, este curso es necesario para comprender fisiología celular y genética, entre otros.

Competencia

Dominio: MED - Dominio Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia: MEDCL 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

SubCompetencia: MEDCL.SC 2.7

Plantea diagnósticos diferenciales con fundamento clínico, científico y epidemiológico.

Dominio: TM - Dominio Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.

Competencia: TMINV 1

Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.

SubCompetencia: TMINV.SC 1.1

Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.

SubCompetencia: TMINV.SC 1.2

Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del



Competencia
conocimiento científico.
SubCompetencia: TMINV.SC 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Competencia:TMINV 2
Realizar investigación científica biomédica asociada a ciencias básicas y/o a las áreas de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a), para innovar en los procedimientos y la obtención de información relevante para la disciplina y/o la profesión, aportando a la calidad del servicio que se entrega a la comunidad y al país.
SubCompetencia: TMINS.SC 2.2
Diseñando y desarrollando, mediante el método científico, una investigación en el área de su mención con énfasis en problemas de salud relevantes para el país.
SubCompetencia: TMINV.SC 2.1
Manejando el método científico como herramienta para la investigación en biomedicina
SubCompetencia: TMINV.SC 2.3
Obteniendo información relevante a partir del quehacer profesional, aportando a la calidad del servicio que entrega a la comunidad y al país.
Dominio:TM - Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:TMTB 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: TMTB.SC 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: TMTB.SC 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.



Resultados de aprendizaje
RA1. Resuelve problemas relacionando e integrando las propiedades de las moléculas con procesos celulares, mediante un razonamiento científico.
RA2. Elabora informes y da a conocer resultados, basándose en una adecuada investigación bibliográfica y empleando el lenguaje científico-técnico apropiado, proyectando a la salud humana los mecanismos moleculares que subyacen a las respuestas celulares.
RA3. Explica fundamentos celulares y moleculares de patologías que afectan al ser humano dando cuenta de su relevancia para la salud.

Unidades	
Unidad 1: Biología molecular de la célula	
Encargado: Valeria Sabaj Diez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe las bases moleculares y termodinámicas de la Biología celular, reconociendo la relevancia de las características de las macromoléculas y sus asociaciones en la célula, así como las principales características de la bioenergética.	Participa en clases y analiza videos.
Asocia procesos celulares con estructura y función de: citoesqueleto, matriz extracelular, membrana, vías exo y endocítica, peroxisomas y mitocondrias.	Lee apuntes del curso.
Analiza características del núcleo y el DNA en el contexto de la expresión de los genes que conducen a respuestas celulares.	Resuelve grupalmente problemas planteados en trabajos seminarios
Analiza el proceso de traducción, asociándolo con el código genético y explicando consecuencias de mutaciones puntuales.	Analiza grupalmente problemas, propone hipótesis, describe e interpreta resultados en seminarios.
Reconoce señales intra y extracelulares y explica sus principales vías asociándolas a respuestas celulares.	Resuelve pruebas formativas y analiza las retroalimentaciones recibidas.
Describe procesos celulares complejos como el ciclo proliferativo, sus mecanismos de control, bases generales de la diferenciación celular y apoptosis, reconociendo esta última como un tipo de muerte celular.	



Unidades	
<p>Explica el potencial terapéutico del trabajo con células madre.</p> <p>Analiza la formación de gametos en el ser humano, en el contexto del proceso de meiosis, relevando la interacción de las células germinales con su entorno.</p> <p>Propone hipótesis y estrategias experimentales simples y describe e interpreta resultados para la resolución de problemas celulares-moleculares.</p>	
Unidad 2: Bases celulares y moleculares de la biomedicina	
Encargado: Fernando Adrián Rodríguez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Realiza búsquedas bibliográficas en fuentes confiables.</p> <p>Sistematiza y sintetiza información.</p> <p>Aplica conceptos sobre mecanismos y procesos moleculares, subcelulares y celulares para entender patologías, diagnóstico y tratamiento de patologías específicas.</p> <p>Emplea con propiedad el lenguaje de la Biología Celular y Molecular contemporánea y los medios audiovisuales pertinentes para comunicar resultados.</p> <p>Aporta al trabajo en equipo para el logro de los objetivos propuestos.</p>	<p>Trabaja en equipo para la elaboración de un informe basado en una investigación bibliográfica previa, apoyados por un ayudante-estudiante del curso de Biología</p> <p>Trabaja en equipo para la planificación, confección y defensa de presentación oral de revisión bibliográfica para comunicar información científica biomédica.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen II	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen III	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen I	20.00 %	
Trabajo, Informe y defensa oral de Revisión Bibliográfica	Unidad II. Revisión bibliográfica	20.00 %	Esta evaluación se descompone en: Evaluación del producto final: informe escrito (40% de la nota de la Unidad II. Revisión Bibliográfica); Presentación y defensa del póster (40% de la nota de la Unidad II.Revisión Bibliográfica); Evaluación del proceso: Evaluación por los ayudantes alumnos del curso (20% de la nota de la Unidad II-Revisión Bibliográfica).
Prueba teórica o certámen	Pruebas de seminarios	20.00 %	Serán tres pruebas de seminarios, la primera pondera con un 8% y la segunda y tercera, un 6% cada una
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Bruce Alberts; Alexander Johnson; Julian Lewis; David Morgan; Martin Raff; Roberts Keith; Peter Walter. 2015 , 2008 , Biología Molecular de la Célula , 5ta , Omega, España , Español ,
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2027>

- Varios , 2021 , Apuntes del curso Biología Celular y Molecular , ... , Autoedición , Español , U cursos ,
Material Docente

Bibliografía Complementaria

- Eduardo De Robertis. , 2012 , Biología celular y molecular. , 16a , El Ateneo , Español ,
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1050>

- S. Berrios , 2014 , Genética Humana , 1a , Ed. Mediterráneo , Español ,
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2130>

- Bruce Alberts; Alexander Johnson; Julian Lewis; David Morgan; Martin Raff; Roberts Keith; Peter Walter. 2015 , 2015 , Molecular biology of the cell. , 6ta , Garland Science , Inglés ,
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3066>



Plan de Mejoras

Las clases lectivas serán presenciales y para ambas secciones a la vez.

Se agrega una clase lectiva sobre meiosis y gametogénesis.

Las actividades prácticas serán presenciales e incluirán, como en años previos, la observación de preparaciones al microscopio óptico.

Se completarán los apuntes de las clases

Se tomarán tres pruebas de seminarios

La evaluación de la revisión Bibliográfica incluirá, además de un informe, una defensa oral apoyada con una presentación en formato poster



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Los trabajos prácticos/seminarios y las evaluaciones son actividades obligatorias y como tales, requieren de un 100% de asistencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Norma operativa sobre inasistencias a actividades curriculares obligatorias – Carreras de Pregrado, del 16 de Octubre de 2008, señala que :”Cada Programa de asignatura podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades que no sean de evaluación(este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades que nos sean obligatorias. En consecuencia, la asignatura de Biología Celular y Molecular para la carrea de Medicina, fija dicho porcentaje en un 10% el porcentaje máximo para efectos de inasistencia a seminarios/trabajos prácticos; esto corresponde a una sesión de trabajo práctico/seminario

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, siempre debe ser justificada. La presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia utilizando la plataforma DPI. El estudiante deberá avisar al curso (PEC-Coordinadora-Profesor/a de trabajos prácticos/seminarios) por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) a la brevedad posible. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina”.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

- Los alumnos que no asistan a un certamen teórico, prueba de seminario o exposición de la revisión bibliográfica, deberán justificarlo mediante plataforma dpi y recuperarlo en modalidad que puede ser oral en fecha que se indica en calendario -El examen de 2da oportunidad puede ser oral.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5

1. Los alumnos que hayan obtenido una nota promedio de la Unidad I igual o superior a cinco (5,00) y que además, no tengan notas bajo 4,0 en ninguna de los 3 certámenes del curso, ni en la nota ponderada de pruebas de seminarios/trabajos prácticos, que hayan participado en la elaboración del informe de su tema del seminario de revisión bibliográfica y se hayan presentado a la sesión de defensa oral del mismo trabajo
2. Los alumnos que obtienen una nota de presentación a examen final entre 3.45 y 3.94 pierden la primera oportunidad de examen y tienen derecho a presentarse al examen de segunda oportunidad. De igual forma, si el alumno obtiene en el examen de primera oportunidad una nota inferior a 4.0, podrá presentarse al examen de segunda oportunidad.
3. Si los alumnos no se presentan a examen de primera o segunda oportunidad, según



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

corresponda, y no justifican la inasistencia de acuerdo a las normas vigentes, serán reprobados con nota 1.0.

4. Los estudiantes que obtienen nota de presentación a examen final inferior a 3.45 no podrán presentarse al examen de primera ni segunda oportunidad, y repetirán automáticamente la asignatura.
5. El examen de segunda oportunidad puede ser de carácter oral

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.